

# Resolución Jefatural

Lima,

15 DIC. 2014

## VISTO:

El mensaje N° L-TOKIO20140941 de fecha 09 de diciembre del 2014, remitido por la Embajada del Perú en Japón;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en Japón, solicitó la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, detallado en el anexo adjunto, a efectos de extraerlo de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, solicita autorización para que el acto de disposición final sea la destrucción;

Que, a fin de aprobar la baja, la Misión remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el acta de baja, el informe técnico del taller mecánico (para el caso vehículos), copia de la tarjeta de propiedad y las fotografías correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el cual señala que ***“la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron”***;

Que, mediante el Informe Técnico N°149-2014 PAT de fecha 11 de diciembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la solicitud; determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, ubicado en la Embajada del Perú en Japón, por las causales de ***Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y/o Reparación Onerosa***, de conformidad con los literales b. y c. del numeral 6.5.5. de la Directiva OGA N°003-2012 “Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”;

Que, asimismo en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, se da la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en Japón, la posterior destrucción de un (01) bien patrimonial – vehículo, propuesto para la baja, como Acto de Disposición Final, en conformidad con el Artículo 129° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual señala que ***“La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes dados de baja que se encuentran deteriorados y no tiene posibilidad de uso o recuperación”***;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



05 9 4

# Resolución Jefatural

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, ubicado en la Embajada del Perú en Japón, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**;

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Embajada del Perú en Japón, como Acto de Disposición Final, la destrucción de un (01) bien patrimonial, dado de baja en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo acto deberá efectuarse el día 22 de diciembre del 2014, en la ciudad de Tokio, a las 12 hrs;

**Artículo 4°.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de Paraguay, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

ANEXO

| ITEM      | DENOMINACIÓN | COD. SBN     | COD. PAT | DETALLE TÉCNICO |         |       |               |             | ESTADO | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO (S/.) | CAUSAL BAJA                                                  | ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO | UBICACIÓN DEL BIEN | TIEMPO DE PERMANENCIA (desde) |
|-----------|--------------|--------------|----------|-----------------|---------|-------|---------------|-------------|--------|-----------------|------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|-------------------------------|
|           |              |              |          | MARCA           | MODELO  | COLOR | SERIE         | DIMENSIONES |        |                 |                  |                                                              |                               |                    |                               |
| 1         | AUTOMOVIL    | 678205000092 | 032279   | TOYOTA          | CENTURY | NEGRO | GZG50-0001077 | -           | MALO   | 9105.0302       | 1.00             | OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA | DESTRUCCIÓN                   | LEPRU TOKIO        | 1997                          |
| TOTAL S/. |              |              |          |                 |         |       |               |             |        |                 | 1.00             |                                                              |                               |                    |                               |



05 9 4